



**Convención Internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr. general
25 de octubre de 2012
Español
Original: francés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos los
Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**
16° período de sesiones

Acta resumida de la 189ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 18 de abril de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. El Jamri

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Tayikistán (CMW/C/TJK/1, HRI/CORE/1/Add.128, CMW/C/TJK/Q/1 y CMW/C/TJK/Q/1/Add.1, informe paralelo presentado por las organizaciones no gubernamentales) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Tayikistán vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Presidente** invita a la delegación de Tayikistán a que siga respondiendo a las preguntas planteadas en la sesión anterior.
3. **El Sr. Mahmaminov** (Tayikistán) explica que desde la entrada en vigor del Decreto Presidencial de 2011 los miembros del Gobierno reciben todos los sábados las quejas de la población en audiencias públicas e intentan responder a sus expectativas. Además, el Gobierno colabora con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones internacionales a fin de mejorar la gestión de los asuntos del país. El Gobierno necesita adquirir experiencia y cuenta con la asistencia técnica y el asesoramiento de sus asociados internacionales.
4. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán) indica que el derecho de los extranjeros a la vivienda está regulado por la Ley de extranjería, cuyo artículo 11 dispone que los extranjeros no tienen derecho a adquirir una vivienda pública a menos que la hereden y salvo disposición en contrario en la legislación o en los textos internacionales reconocidos por el país. Esta restricción obedece a la dificultad para acceder a una vivienda, en particular en la capital, Dushanbé. Esta disposición, por consiguiente, tiene por objeto impedir que aumente el precio de los inmuebles, apoyar a los sectores más vulnerables de la población y evitar la corrupción en el sector inmobiliario.
5. **El Sr. Devonaev** (Tayikistán) dice que los permisos de estancia y los visados están regulados por la Ley de ciudadanía y las normas aplicables a la permanencia de extranjeros en Tayikistán, que fueron aprobadas por el Decreto del Gobierno de 15 de mayo de 1999. Los extranjeros que viajan a Tayikistán por un período de tiempo limitado deben presentar un pasaporte y declarar su presencia en el lugar de estancia dentro de los tres días hábiles posteriores a su llegada.
6. Están exentos de este trámite los Jefes de Estado y los miembros de los gobiernos y de las delegaciones parlamentarias de Estados extranjeros que viajen a Tayikistán por invitación del Presidente o de miembros del Gobierno o del Parlamento, así como el personal técnico y sus familiares, los funcionarios de las Naciones Unidas que tengan una autorización y las personas que viajen por un período inferior a tres días hábiles.
7. Los jefes y los miembros del personal de las representaciones diplomáticas o consulares y sus colaboradores técnicos, los agregados militares y los representantes de las misiones comerciales, así como sus familiares, deben inscribir su pasaporte en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en las representaciones diplomáticas o consulares.
8. Todo extranjero o apátrida con 18 años cumplidos y con capacidad jurídica puede obtener la nacionalidad tayika a condición de que resida de manera permanente en el país. Esta condición se reúne tras una permanencia de cinco años en total o de tres años ininterrumpidos, considerándose que la permanencia es ininterrumpida si la salida del territorio es inferior a tres meses.

9. Se facilita, reduciendo el plazo mínimo de residencia permanente, la concesión de la nacionalidad a los ciudadanos de las repúblicas de la antigua Unión Soviética, las personas que tengan un hijo de nacionalidad tayika o un vínculo de parentesco directo con tayikos o que hayan contraído matrimonio con una persona de nacionalidad tayika. Además, esta medida se aplica también a las personas que hayan realizado una labor importante en los ámbitos de la ciencia, la tecnología o la cultura, y a las que hayan prestado un servicio especial a la nación, así como a los refugiados.

10. **El Sr. Mahmaminov** (Tayikistán) dice que el Gobierno hace todo lo posible por luchar contra la corrupción en los puestos fronterizos y aduaneros y, en particular, ha creado un organismo de lucha contra la corrupción, a fin de reducir los efectos de la corrupción en el desarrollo económico del país.

11. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán) supone que la información sobre la corrupción procede del informe de las ONG, que se basa en un estudio realizado por el Centro de Estudios Estratégicos, según el cual funcionarios tayikos extorsionaron dinero a migrantes en el aeropuerto de Dushanbé. Se puso en marcha una estrategia de lucha contra la corrupción para el período 2008-2012 y se promulgaron dos decretos presidenciales en esa materia: uno de 30 de abril de 2010, sobre las medidas complementarias destinadas a reforzar la lucha contra la corrupción, y otro, de 14 de diciembre de 2010, por el que se creó el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán. Todas las denuncias de corrupción presentadas ante los órganos encargados de hacer cumplir la ley se remiten al Consejo, que las examina con arreglo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal, a saber, dentro de los tres días siguientes.

12. El Sr. Ashurov (Tayikistán) dice que, de acuerdo con el Código de Familia, una persona de nacionalidad extranjera o apátrida que desee contraer matrimonio con un ciudadano tayiko tiene que haber residido en Tayikistán al menos un año y celebrar un contrato de matrimonio con el objeto de establecer la forma en que se asegurará la subsistencia de la familia. Esta disposición se aprobó en vista del elevado número de divorcios solicitados al poco tiempo de celebrado el matrimonio. Su finalidad es impedir los matrimonios contraídos a la ligera y evitar que la familia caiga en la precariedad.

13. **El Sr. Jononov** (Tayikistán) dice que el artículo 10 de la Constitución establece que los tratados internacionales ratificados por Tayikistán se incorporan directamente al ordenamiento jurídico nacional y que en caso de conflicto con el derecho interno prima la norma del derecho internacional. Los jueces aplican ya desde hace varios años el derecho internacional, así como las normas de la Comunidad de Estados Independientes. El Gobierno creó una comisión para adecuar la legislación nacional a los instrumentos internacionales, cuyas decisiones son vinculantes.

14. **El Sr. Devonaev** (Tayikistán) dice que, de conformidad con el derecho laboral y la legislación vigentes, todos los trabajadores deben tener al menos 18 años de edad y presentar un documento que certifique que gozan de buena salud y son aptos para realizar el trabajo para el que se les contrata. Recalca que no se tiene en cuenta el país de origen del trabajador migrante al expedir el certificado médico.

15. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán), remitiéndose al párrafo 141 del informe (CMW/C/TJK/1), en que se menciona a los trabajadores migrantes y sus familiares que fueron "condenados ilegalmente", dice que se trató en realidad de personas condenadas injustamente y que, tras el examen llevado a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores, fueron declaradas inocentes. En esos casos, se rehabilita a los interesados en sus derechos tanto morales como materiales.

16. **La Sra. Muhammadiyeva** (Tayikistán) dice que en 2009 el Comité de la Mujer y la Familia puso en marcha un proyecto de servicios de apoyo a las niñas que, desde 2012, está financiado íntegramente por el Gobierno. Asimismo, el Comité llevó a cabo, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, un amplio programa de promoción de la inserción social de los familiares de los migrantes, lucha contra la trata de personas y movilización de recursos locales para el desarrollo de las aldeas. En el marco de este programa, se realizó una campaña de información dirigida a las familias de los trabajadores migrantes de todo el país sobre las medidas de protección social a las que pueden acogerse y los derechos de la familia.

17. Las familias que necesiten ayuda pueden dirigirse al Comité de la Mujer y la Familia, que está representado en cada uno de los 68 distritos del país. Se presta apoyo a los distintos miembros de la familia mediante células de crisis. De esta manera, las mujeres y los niños pueden recibir atención. Esas células disponen de un servicio jurídico y una línea telefónica de atención permanente. Todas las células dependen del Comité, y se confeccionan estadísticas para entender las necesidades y tener un panorama general de la situación. El Gobierno se basa en estos datos, que figuran en compendios redactados en tres idiomas (tayiko, ruso e inglés), para emprender sus iniciativas. Además, dos días a la semana, el Comité recibe a las personas, bastante numerosas, que acuden para solicitar ayuda. Tras una primera entrevista con el presidente del Comité o uno de sus asistentes, varios miembros del Comité los reciben para tomar nota de sus solicitudes.

18. Con el fin de estimular la creación de empresas entre las mujeres y favorecer la creación de empleo, en particular en las familias en que el jefe de hogar se ha ido al extranjero, el Gobierno puede conceder un apoyo económico o asesoramiento a las personas que deseen iniciar una actividad profesional propia. Así, todos los años se otorgan subvenciones de ayuda familiar.

19. La asistencia proporcionada por el Gobierno también puede consistir en facilitar la obtención de un pasaporte para poder ir al extranjero, o la adquisición de un teléfono móvil o de una tarjeta para este tipo de aparato. También se imparten cursos de ruso, ya que un gran número de trabajadores migrantes se desplazan a países de habla rusa. Asimismo, se han adoptado una serie de disposiciones para proteger a los familiares de los trabajadores migrantes que se quedan en Tayikistán. Mensualmente se evalúa la situación de los afectados, y cada trimestre se procede a un examen a nivel ministerial, así como a nivel distrital y regional. Por último, todos los sábados se organiza en los distritos y regiones un servicio de asistencia en la sede local del Comité para responder a las preguntas que interesan a los trabajadores migrantes y a sus familias.

20. **El Sr. Devonaev** (Tayikistán) señala que las medidas adoptadas por el Gobierno en lo que se refiere a las agencias de empleo privadas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley sobre los trabajadores migrantes de 2002 y en la ley que regula la concesión de permisos a las agencias. En Tayikistán hay más de 300 agencias de ese tipo, que en 2011 contrataron a miles de trabajadores extranjeros. En abril de 2012, se decidió crear un consejo nacional con el cometido de contribuir a la formulación de una política de migración, analizar la situación en este ámbito, tomar las decisiones correspondientes y observar las tendencias. Además, Tayikistán ha elaborado, en colaboración con ONG, un proyecto de ley para regular las actividades de las agencias de contratación privadas. Habida cuenta del fuerte crecimiento del fenómeno migratorio en el mundo y de la creciente competencia en el mercado de trabajo, Tayikistán se esfuerza por sacar partido de la experiencia de los países más calificados en esta esfera y preparar un conjunto de textos legislativos para regular las actividades de las agencias de contratación privadas.

21. **El Sr. Jononov** (Tayikistán) añade que Tayikistán se ha visto obligado a intervenir en Dushanbé y en otras partes del país para defender los derechos de los trabajadores migrantes. En todos esos casos se ha remitido la información pertinente al Fiscal General, quien ha examinado los hechos y tomado las medidas oportunas.
22. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán), respondiendo a la pregunta relativa a la asistencia jurídica a los extranjeros, dice que Tayikistán está ultimando un nuevo proyecto de ley de la abogacía, en particular sobre la asistencia jurídica, cuyas disposiciones se ajustarán a las normas pertinentes del derecho internacional. Además, destaca que en Tayikistán no tienen la misma consideración los migrantes en situación regular que los irregulares.
23. **El Sr. Devonaev** (Tayikistán), en respuesta a la pregunta sobre los trabajadores migrantes tayikos que mueren víctimas de actos violentos en Rusia, explica que en virtud de un acuerdo sobre el empleo y la protección de los derechos de los extranjeros celebrado entre la Federación de Rusia y Tayikistán, el Estado de la nacionalidad debe sufragar los gastos de repatriación de los restos. En los casos en que el empleador es responsable de la muerte, esos gastos se reembolsan de conformidad con la legislación del Estado de destino. Los servicios correspondientes de ambas partes cooperan para efectuar la repatriación y abrir una investigación penal.
24. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán) añade que el Gobierno de Tayikistán asume los gastos de repatriación de los restos de los migrantes tayikos fallecidos en el extranjero. Además del acuerdo sobre los nacionales extranjeros celebrado entre Tayikistán y Rusia, los Ministerios del Interior de los dos países cooperan en la lucha contra la delincuencia organizada.
25. **El Sr. Devonaev** (Tayikistán), en respuesta a la pregunta sobre los contratos de trabajo, dice que se ha propuesto un modelo de contrato para los empleadores y los trabajadores migrantes en el ámbito del grupo de trabajo mixto creado sobre la base de un acuerdo de 2004 entre Tayikistán y la Federación de Rusia. Este documento, que indica los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, así como las principales disposiciones de interés, se examinará en la próxima reunión del grupo.
26. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán), respondiendo a la pregunta sobre las observaciones de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), señala que todos los estudios realizados y todas las propuestas formuladas en relación con los trabajadores migrantes son bienvenidos cuando incluyen aspectos positivos que tienen por finalidad mejorar la situación de los interesados. Tayikistán ha tomado conocimiento del excelente estudio de la FIDH y ha comenzado a utilizarlo. Sin embargo, cuando se publicó este documento, Tayikistán ya había presentado su informe inicial al Comité. En el futuro, Tayikistán tendrá en cuenta las recomendaciones del Comité y de la FIDH.
27. **El Sr. Mahmaminov** (Tayikistán) recuerda, para completar las respuestas de la Sra. Muhammadieva a las preguntas sobre la trata de personas, que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tiene una representación en Tayikistán. Además existe una comisión especial, y el Gobierno de Tayikistán se esfuerza por reintegrar a las víctimas de la trata proporcionándoles apoyo y ayudándolas a encontrar un empleo. Se presta especial atención a los niños de la calle que trabajan en los mercados y se toman medidas para que puedan estudiar y prepararse para el futuro.
28. **El Sr. Devonaev** (Tayikistán) hace una serie de puntualizaciones sobre la gestión y la regulación de la migración, en las que señala que las medidas adoptadas están previstas en la política nacional sobre la migración. Básicamente se trata de difundir toda la información que sea de utilidad para los trabajadores migrantes, asegurar las garantías sociales y facilitar la reintegración de los que regresan a Tayikistán. Además, se ha creado un mecanismo de selección y envío para los migrantes, y estos tienen acceso, en particular, a una bolsa de empleo, una red de asistencia jurídica y una formación adaptada.

29. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán) puntualiza que la misión de los servicios del Estado es mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores migrantes (emigrantes e inmigrantes) y velar por que se encuentren en situación regular. No se trata de tomar decisiones en su lugar ni de imponerles restricciones.

30. **La Sra. Muhammadiyeva** (Tayikistán) dice que el estudio llevado a cabo en 2009 sobre el empleo de los trabajadores migrantes permitió comprobar que más de 100.000 trabajadores habían regresado temporalmente a Tayikistán. Gracias a ese estudio, Tayikistán dispone de información sobre las dificultades encontradas por los migrantes en el extranjero, que podrá aprovechar en el marco de su colaboración con la Federación de Rusia y otros países.

31. **El Sr. Mahmaminov** (Tayikistán) añade que los trabajadores migrantes que regresan temporalmente a su país en invierno pueden acogerse a programas de formación en varios oficios, lo que permite conservar a una parte de ellos en el mercado nacional. También pueden seguir cursos de idiomas. Para obtener más información, el orador invita a los expertos a consultar los sitios de las administraciones de Tayikistán en la Web.

32. **El Presidente** pregunta si el examen médico de los trabajadores migrantes es el mismo para los emigrantes y los inmigrantes. También desea saber cómo actúa el Fiscal en los casos relacionados con una agencia de contratación, y si ya se ha invocado la Convención sobre los trabajadores migratorios en la legislación de Tayikistán. También pregunta por la cuantía del presupuesto destinado a la política de migración y por la distribución de los recursos entre los emigrantes y los inmigrantes.

33. **El Sr. Tall** agradece a la delegación la precisión y exhaustividad de sus respuestas. Toma nota de que los extranjeros no tienen derecho a adquirir una vivienda pública y pregunta si hay algún estudio que demuestre que el acceso de los extranjeros a la vivienda es causa de problemas graves. Pregunta sobre los efectos que tiene la ley que restringe el acceso de los extranjeros a la vivienda. También desea saber si la corrupción relacionada con el acceso a la vivienda afecta en mayor medida a los extranjeros que a los tayikos y cómo es posible que un trabajador migrante tenga menos dificultades para acceder a una vivienda que un nacional tayiko.

34. El Sr. Tall observa que el contrato de matrimonio debe garantizar la solvencia del extranjero, que ha de disponer de un cierto patrimonio para subvenir a las necesidades de su familia, y pregunta si los ciudadanos tayikos están sujetos a esta condición y si esta no refleja una cierta discriminación en el derecho al matrimonio. El Sr. Tall desea saber si la Ley de la abogacía, de 4 de noviembre de 1995, es eficaz, y cuál es el número de extranjeros que se han acogido a la asistencia jurídica. También pregunta por el tipo de infracción cometida por esos extranjeros, así como por el presupuesto asignado a la asistencia jurídica, y si los trabajadores migrantes en situación irregular tienen derecho a esa asistencia.

35. **El Sr. El-Borai** desea conocer el vínculo entre las instancias judiciales y los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores encargados de examinar el caso de las personas condenadas ilegalmente. Asimismo, desea saber cómo es posible que se pueda condenar ilegalmente a una persona, y si esta tiene derecho, por ese motivo, a una indemnización por daños y perjuicios. Observando que las agencias de contratación privadas están autorizadas por la Oficina Internacional del Trabajo desde los años ochenta, a condición de que sus servicios sean gratuitos, pregunta si los servicios de las agencias tayikas son gratuitos para los migrantes.

36. **El Sr. Taghizade** expresa su satisfacción por las aclaraciones proporcionadas por la delegación de Tayikistán. Con todo, desea que se le expliquen algunos aspectos del proyecto de ley relativo a las agencias de contratación privadas, así como conocer su funcionamiento. Pregunta si algunas de estas agencias han sido objeto de actuaciones

judiciales y, a consecuencia de ello, han perdido el derecho a contratar a trabajadores migrantes, y si algún trabajador migrante ha obtenido una indemnización por haber sido víctima de abusos. Asimismo, desea saber cuántas de las muertes de trabajadores migrantes se deben a problemas de salud, a accidentes de trabajo y a otras causas. Pregunta si se han abierto investigaciones sobre las causas de la muerte de esos trabajadores y si se han realizado estudios sobre ese fenómeno. El Sr. Taghizade asegura a Tayikistán que el Comité está dispuesto a prestarle asistencia, en particular, técnica, en todas las cuestiones relacionadas con el fenómeno migratorio.

37. **El Sr. Sevim** señala que la Convención establece el principio de no discriminación e igualdad de trato entre nacionales y extranjeros, y subraya que la cuestión del derecho a la propiedad de los trabajadores migrantes plantea problemas y que lo limitado del parque inmobiliario no explica de por sí las dificultades que esos trabajadores experimentan para acceder a la propiedad. Por otra parte, la imposibilidad de la reunificación familiar no puede justificarse por el número de divorcios o los problemas económicos. Estos dos casos parecen indicar que el derecho internacional no prima sobre el nacional. Los actuales contratos de trabajo deberían reflejar los derechos consagrados en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

38. El Sr. Sevim pide a la delegación que explique cómo se aplica en Tayikistán el derecho a la seguridad social. Desea saber si un trabajador migrante que regresa a su país de origen puede recibir la totalidad de sus cotizaciones de jubilación y si la cuantía no cambia. El Sr. Sevim destaca que la ratificación del Convenio N° 118 sobre la igualdad de trato (seguridad social) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) permitiría a los nacionales tayikos residentes en el extranjero disfrutar del derecho a la seguridad social, aun cuando no hubiese un acuerdo bilateral en la materia. Por último, señala que hasta la fecha no se ha firmado ningún acuerdo de readmisión, e insiste en que en toda negociación sobre esta cuestión, como la que está en curso actualmente con la Federación de Rusia, Tayikistán debe tener presentes los artículos 16 y 22 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

39. **El Sr. Ibarra González** desea conocer el número exacto de agencias de colocación en Tayikistán y que se explique su funcionamiento. Desea saber cuánto debe pagar a la agencia el trabajador que encuentra una colocación, y si el Gobierno controla a esas agencias a fin de evitar los abusos. A la vista de que en el segundo semestre de 2010 unas 21.000 mujeres abandonaron el país para trabajar en el extranjero, se pregunta por la suerte de sus hijos.

40. **El Sr. Núñez-Melgar Maguiña** celebra los avances realizados en relación con la migración profesional en Tayikistán. Observando con preocupación que Tayikistán no ha firmado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), pregunta a la delegación de Tayikistán si las disposiciones del Protocolo figuran en la legislación nacional, y si existe, entre otras disposiciones, un plan nacional de lucha contra la trata de mujeres.

41. **El Sr. Brillantes** lamenta vivamente que la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) utilice un documento sobre los trabajadores migrantes tayikos para criticar la situación en Filipinas en materia de exportación de mano de obra (http://www.fidh.org/IMG/pdf/taj_report-2.pdf), siendo así que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la OIT califican al país de ejemplo a este respecto. Espera que no se vuelva a producir una situación de ese tipo.

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

42. **La Sra. Muhammadijeva** (Tayikistán) dice que los trabajadores migrantes tienen que someterse a un examen médico al asumir sus funciones, a fin de determinar su aptitud para el puesto. Estos exámenes corren a cargo de distintos especialistas, con arreglo a las normas establecidas en un formulario aprobado por el Ministerio de Salud, que se utiliza también en Rusia. Este procedimiento se aplica asimismo a los nacionales tayikos que regresan para trabajar en su país después de haber residido en el extranjero. Así pues, se trata de un procedimiento armonizado que se aplica a todos.

43. En cuanto a la suerte de los niños cuyas madres van a trabajar a otros países, en particular a Rusia, el Gobierno ha calculado que en 2009 fueron a trabajar al extranjero unos 917.000 tayikos, de los que un 10% eran mujeres; por lo tanto, se trata un número mayor que la cifra presentada por el Comité. Según el censo de 2010, en Tayikistán hay 1,2 millones de familias, cuyo tamaño promedio es de 7 personas en las zonas rurales y de 4,5 en las zonas urbanas. Se trata, pues, de familias numerosas y los niños cuyos padres van a trabajar al extranjero quedan al cuidado de sus tías y tíos o de sus abuelos. En cada subdivisión administrativa hay una comisión que lleva un censo de los menores de edad, lo que le permite saber cuántos niños no viven con sus padres y quién está a cargo de ellos. La Oficina de Estadística hace un seguimiento de la situación y transmite la información al Viceprimer Ministro encargado de esas cuestiones.

44. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán), en respuesta a las preguntas relacionadas con la jurisprudencia y el papel del ministerio público, puntualiza que, de acuerdo con la Constitución, la aplicación armonizada de la legislación en el territorio incumbe al Fiscal General y a los fiscales bajo su mando. El Fiscal General y los fiscales están obligados a examinar cuanto antes toda información que se refiera a violaciones de los derechos de los migrantes, en particular por las agencias de contratación privadas. Asimismo, pueden ejercer una supervisión general de la aplicación de las leyes, sin esperar a que se les transmita información, y deben reaccionar rápidamente cuando se constata que se ha violado la ley.

45. Con respecto a la cuestión de si se ha invocado la Convención en la jurisprudencia de Tayikistán, no se escatima esfuerzo para que los tratados internacionales ratificados por el país se incorporen a la legislación. Los jueces pueden remitirse a ellos, pero hasta la fecha no se ha sentado jurisprudencia alguna que concierna a la aplicación de la Convención.

46. **El Sr. Mahmaminov** (Tayikistán) explica que el 51% del presupuesto de la República de Tayikistán se dedica a las cuestiones sociales, esto es, 4.800 millones de somoni, lo que representa más de 1.000 millones de dólares. El año anterior se asignaron unos 20 millones de somoni a la política de migración y la protección del empleo. El Sr. Mahmaminov puntualiza que los trabajadores migrantes tienen derecho a recibir una pensión de jubilación en Tayikistán, siempre que hayan cotizado el número necesario de años. Lo mismo se aplica a los trabajadores tayikos en el extranjero.

47. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán) dice que no se ha realizado ningún estudio sobre el tema de la vivienda y las restricciones que afectan a los extranjeros. Confirma la existencia de restricciones al acceso a la vivienda, pero señala que no tienen por objeto atentar contra los derechos de los extranjeros. La gestión del parque inmobiliario está pensada para que las personas más vulnerables tengan acceso a una vivienda, y las decisiones de los servicios encargados de las viviendas están sujetas a control. La asistencia jurídica gratuita a los extranjeros está prevista en la Constitución y en la ley. Los ciudadanos tayikos y los extranjeros pueden acogerse a ella en igualdad de condiciones en determinados casos. Un grupo de trabajo está preparando un proyecto de ley sobre esta cuestión.

48. **El Sr. Jononov** (Tayikistán) dice que el Ministerio de Relaciones Exteriores protege los derechos de los ciudadanos de Tayikistán y que todo tayiko condenado ilegalmente en el extranjero puede ponerse en contacto con su consulado o embajada. Lo mismo se aplica a los extranjeros que se encuentren en Tayikistán.

49. **El Sr. Devonaev** (Tayikistán) dice que en Tayikistán hay más de 300 agencias de colocación que contratan a trabajadores en el extranjero y que tienen los permisos necesarios para desarrollar esa actividad. No hay normas que regulen la cuestión de los honorarios que abonan los trabajadores a esas agencias. Sin embargo, Tayikistán se ha integrado solo hace poco en los flujos de migración al extranjero, por lo que carece de experiencia en la materia. Por ello, se está preparando un proyecto de ley sobre las agencias de contratación privadas, en concertación con ONG y con organizaciones internacionales representadas en el país. El asunto se elevará al Gobierno próximamente.

50. En lo que respecta a la defensa de los derechos de los nacionales extranjeros en Tayikistán, recientemente tuvo lugar el primer período de sesiones del Consejo Social, que reúne a todos los representantes de los servicios diplomáticos y consulares acreditados en Tayikistán, así como a los representantes de las distintas comunidades extranjeras que residen en el país. Uno de los cometidos de este Consejo es defender los derechos y los intereses de los trabajadores extranjeros residentes en el país. El Sr. Devonaev propone que se transmita al Comité el acta de la presente reunión. Añade que en Tayikistán se organizan reuniones y conferencias destinadas a proteger y defender los derechos de los extranjeros, en las que los procedimientos de regularización se examinan en presencia de representantes de los países extranjeros. Se organizará un foro sobre la migración ilegal en Tayikistán, aun cuando este es un fenómeno de importancia menor en el país.

51. **El Sr. Ashurov** (Tayikistán) dice que el derecho a la propiedad es un derecho fundamental de los trabajadores migrantes y los extranjeros y que todas las disposiciones legislativas otorgan a los ciudadanos extranjeros los mismos derechos a la propiedad que los que tienen los tayikos. Las normas prescritas en la Convención sobre los trabajadores migratorios se tendrán en cuenta cuando se modifiquen las leyes vigentes.

52. **El Sr. Jononov** (Tayikistán) dice que la cuestión de la trata de personas es una de las principales preocupaciones del Gobierno y recuerda que Tayikistán es parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).

53. **El Sr. Taghizade** considera que las respuestas a las numerosas preguntas planteadas por los miembros del Comité han permitido comprender mejor la situación, relativamente difícil, en que se encuentra Tayikistán. Se están preparando y aprobando leyes y reglamentos, pero aún persisten lagunas y la situación actual no es todavía plenamente conforme con las disposiciones de la Convención. Asimismo, las instituciones creadas no tienen los recursos necesarios para su funcionamiento. Sin embargo, el Comité ha observado la voluntad de Tayikistán de resolver lo antes posible los problemas que aquejan a los trabajadores emigrantes e inmigrantes. Las recomendaciones que formulará el Comité al final del examen en curso estarán motivadas por el deseo de ayudar al país a lograrlo y a aplicar las disposiciones de la Convención.

54. **El Sr. Mahmaminov** (Tayikistán) está convencido de que las recomendaciones del Comité ayudarán a su país a tomar conciencia de la importancia de las medidas encaminadas a proteger a los trabajadores migrantes, tanto dentro como fuera del país. Dice que Tayikistán hará todo lo posible por ratificar otras convenciones internacionales, e invita a los miembros del Comité a visitar el país para que puedan comprobar el trabajo realizado sobre el terreno. Tayikistán hará todo cuanto esté a su alcance para mejorar la situación del mercado de trabajo, con la ayuda técnica y el asesoramiento de sus asociados internacionales.

55. **El Presidente** celebra la buena voluntad y el pragmatismo de la delegación, así como su nivel de competencia. Todos los que han participado en el examen del informe, los miembros del Comité, los organismos de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones, la sociedad civil y la secretaría están dispuestos a ayudar a Tayikistán a formular una mejor política migratoria. El Presidente insta a la República de Tayikistán a que haga la declaración prevista en el artículo 76 de la Convención, y permita así al Comité examinar comunicaciones y contribuir a promover la Convención en la región.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.